

RESOLUCIÓN N°: 220/09

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 27 de abril de 2009

Carrera N° 20.050/07

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Prov. de Córdoba, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 640 - CONEAU - 06, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, se inició en el año 1996 y se dicta en la ciudad de Córdoba. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. Cuenta con reconocimiento oficial de su título, por medio de la Resolución Ministerial N° 1017/03.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: carrera de Médico Cirujano, (reconocida oficialmente mediante convalidación de la Resolución del Consejo Superior de la Universidad y acreditada por Resolución CONEAU N° 694/04), Fonoaudiología, Tecnicatura en Laboratorio Clínico e Histopatológico, Enfermería Profesional y las Licenciaturas en Fonoaudiología, en Nutrición, en Producción de Bio-Imágenes, en Kinesiología y Fisioterapia y en Enfermería.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Doctorado en Medicina y Cirugía (acreditado con categoría B por Res. N° 589/99 y presentado en esta

convocatoria), Doctorado en Ciencias de la Salud (acreditado como proyecto por Res. N° 018/04 y presentado en esta convocatoria), Doctorado en Medicina (presentado en esta convocatoria), Maestría en Drogodependencia (acreditada como proyecto por Res. N° 470/03 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Bioética (con dictamen de no hacer lugar como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Pública (acreditada como proyecto por Res. N° 876/05 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Materno Infantil (acreditada con categoría B por Res. N° 414/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Salud Sexual y Reproductiva (con dictamen favorable como proyecto y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerontología (acreditada con categoría B por Res. N° 413/99 y presentada en esta convocatoria), Maestría en Gerencia y Administración en Servicios de Salud (acreditada con categoría C por Res. N° 613/99 y presentada en esta convocatoria), y 179 Especializaciones (115 acreditadas en convocatorias anteriores) que corresponden a 49 especialidades médicas dictadas en distintos centros formadores.

Se presenta la siguiente normativa: Res. Decanal N° 0407, que reconoce como centro formador para esta especialización al Hospital Italiano; el Reglamento para el otorgamiento del título de especialista universitario (R.O.T.E.U), aprobado por Resolución del Consejo Superior (CS) N° 81/06; la Resolución del Consejo Directivo N° 101/07 mediante la cual se establecen los requisitos para ser director de los centros formadores. En la respuesta al informe se anexa la Resolución del Consejo Directivo N° 247/08 que aprueba la reformulación del plan curricular y su adecuación para todos los centros formadores en donde se dicta la carrera.

En la respuesta al informe se aclara que la supervisión, el seguimiento y la coordinación general de la carrera son actividades a cargo del Comité Académico de la Especialidad, integrado por los Directores de todos los centros formadores. La unificación de criterios, de planes de estudio y de evaluaciones; la supervisión de programas y reglamentos y el asesoramiento y apoyo a los centros formadores también se encuentran entre las funciones del Comité.

La estructura de gobierno está conformada por el Director, designado por la Universidad Nacional de Córdoba, el Comité Académico y un Comité de Docencia e Investigación.

El Director es Médico Cirujano y Doctor en Medicina y Cirugía, títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba; también cuenta con una certificación como especialista en cirugía general (Consejo Médico de la Provincia de Córdoba y la Asociación Argentina de Cirugía). Posee trayectoria en docencia universitaria y actualmente se encuentra dirigiendo dos tesis doctorales. Cuenta con antecedentes en gestión académica y experiencia en el ámbito no académico. Su producción científica de los últimos cinco años incluye 22 trabajos científicos en colaboración. Actualmente es jefe de servicio de cirugía del Hospital Italiano de Córdoba.

La duración de la carrera es de 48 meses, con un total de 11968 horas obligatorias (distribuidas en 656 teóricas y 11312 prácticas), a las que se agregan 360 destinadas a actividades de tutoría e investigación. Se presenta una ficha de ámbitos de práctica.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 1996 hasta el año 2005, han sido 20. Los graduados en ese período han sido 20. Se anexan 3 fichas de trabajos finales y los correspondientes trabajos completos.

El cuerpo académico está formado por 10 integrantes, todos estables. De ellos, 7 cuentan con título máximo de doctor y 3 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de cirugía general, cirugía cardiovascular, ginecología oncológica, salud pública, reumatología y clínica médica. En los últimos cinco años, 4 han dirigido tesis de posgrado, 9 cuentan con producción científica y 3 han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica; 8 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU, acreditada y categorizada C, según Resolución N° 150/98. En esa instancia, recomendó modificar el porcentaje de intervenciones (30%) en que los alumnos actuaban en calidad de cirujanos, dado que no resultaba un número adecuado.

2. Evaluación global de la carrera

La carrera se dicta desde 1996 y ha sido acreditada con anterioridad. Se vincula con las carreras de grado y de posgrado que se dictan en la unidad académica, donde también se desarrollan líneas de investigación entre las que se encuentran las referidas al área de clínica y cirugía, de pertinencia para esta Especialización.

La respuesta al informe de evaluación aclara la conformación de la estructura de gestión y las funciones.

Se observa correspondencia entre los antecedentes del Director y las funciones a cargo, las que resultan correctas. Sería conveniente que se incluyeran en la normativa las funciones de la estructura de gobierno, tal como se observó en el informe de evaluación.

En el informe de evaluación se observaba que no existía una correlación estricta entre el programa aprobado por la Universidad (Resolución N° 18/07 del Consejo Superior) y los programas que se llevaban a cabo en los centros formadores. En virtud de que se ha adoptado un programa único (Res. Consejo Directivo C.D. N° 247/08) para todos los centros formadores en los que se dicta la Especialización, los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación se consideran adecuados.

La presentación informa numerosos convenios marco de la Universidad con distintos organismos e instituciones, que no están directamente vinculados con esta carrera.

Se adjunta el anteproyecto de convenio específico a firmar con el centro formador, que ha sido aprobado por la Universidad. Es necesario que se concrete la firma en el corto plazo.

La organización general del plan presentado en la respuesta al informe de evaluación y su carga horaria resultan correctas. Existen objetivos que no están representados en los contenidos integradores (idiomas, metodología de la investigación, aspectos psico-socio-económicos en la atención del paciente). Al respecto, sería conveniente lograr un mayor ajuste entre los contenidos señalados y algunos de los objetivos planteados.

La bibliografía es básica pero adecuada. Sería recomendable que se incluyera en la bibliografía de los programas publicaciones periódicas y revistas electrónicas.

Los alumnos son evaluados mediante exámenes parciales mensuales y se consideran los informes de los jefes de servicios donde se realizan las rotaciones.

Como actividades de formación práctica el alumno desarrolla, durante el primer año, internado rotatorio por las especialidades bases (clínica médica, cirugía, gineco-obstetricia y pediatría). En el segundo año participa como ayudante en las intervenciones quirúrgicas programadas y urgencias de guardia (en un número promedio de 80 operaciones anuales) y actúa como cirujano en operaciones menores (en un número de 10). En el tercer año actúa como cirujano en operaciones de menor y mediana complejidad (en un número de 20 anuales) y en el cuarto año actúa como ayudante en intervenciones mayores y como cirujano en

operaciones de mediana complejidad (cirugía de la vía biliar, gastrectomías, colectomías, hepatectomías, parciales, esplenectomía). Las responsabilidades de los alumnos en las intervenciones van incrementándose en los años posteriores.

En el Centro Formador se llevan a cabo actividades de cirugía experimental que permiten un muy buen entrenamiento para el desarrollo de habilidades y destrezas en forma previo a la cirugía en el paciente. Durante la visita se constató que el hospital cuenta con un simulador para cirugía laparoscópica.

La práctica de la cirugía en el quirófano es evaluada a través de un seguimiento diario de los progresos del alumno en la adquisición de habilidades y destrezas. Quien evalúa suele ser el primer ayudante de la operación que, generalmente, es un cirujano formado del plantel del hospital o del cuerpo académico de la carrera.

Los requisitos de admisión son adecuados y se encuentran establecidos en el Reglamento. Los aspirantes deben poseer título de médico y deben aprobar un examen escrito. Como requisitos adicionales deben poseer matrícula profesional, seguro de mala praxis, presentar certificado de vacunas y acreditar que no tienen sanciones éticas. Para la selección se prevé la realización de una entrevista y el análisis de los antecedentes del postulante. En la respuesta al informe se indica que los requisitos rigen de manera uniforme para todos los centros formadores donde se dicta la carrera.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes son adecuados. Existe correspondencia entre las áreas de formación de los docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Desde el año 1996 hasta el año 2005 han ingresado 20 alumnos, 2 por año, y todos se han graduado. Se trata de jóvenes con título de grado y una edad promedio de 25 años, que no han tenido una experiencia previa en posgrado. No se observa desgranamiento.

Los requisitos exigidos por la Universidad para autorizar a los centros formadores son adecuados.

Se informa la existencia de 1 aula y una sala de reunión, infraestructura que resulta suficiente en relación con el número de alumnos y las actividades propuestas. El laboratorio del Hospital cuenta con equipamiento adecuado y tecnología actualizada, que permiten desarrollar con gran eficiencia sus funciones. El número de camas del centro formador, tanto

general como especial, permite sostener las actividades de los alumnos de la carrera. En la visita se constató que la cantidad de quirófanos es adecuada y que cuentan con 2 torres de cirugía videolaparoscópica que constituyen recursos imprescindibles para el desarrollo de la alta cirugía. También son adecuados y suficientes los recursos humanos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Existe equipamiento informático y conexión a bases de datos o a suscripciones electrónicas.

El informe de evaluación observaba que era necesario mantener actualizada la biblioteca en papel con libros y publicaciones de prestigio. La respuesta informa la incorporación de nueva bibliografía que resulta apropiada para la carrera; no obstante, sería conveniente ampliarla.

La evaluación final comprende un examen y un trabajo final. El examen consta de dos partes: un examen integrador y un examen práctico oral. A tal efecto, se designa a un tribunal constituido por profesores y expertos en el área de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba y un representante del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba. El trabajo debe entregarse dentro de un plazo máximo de 3 meses, una vez terminadas las actividades curriculares. Este punto ha sido aclarado y es adecuado.

La calidad de los trabajos presentados es adecuada; se observa buena casuística y presentación así como apropiada bibliografía citada.

La tasa de graduación es muy buena.

El seguimiento del alumno está a cargo del Director y del plantel docente. El seguimiento de los docentes es realizado por el Comité de Docencia y Capacitación. Estos mecanismos son los adecuados tanto para el seguimiento y supervisión de los alumnos como de los docentes.

La resolución de acreditación anterior recomendaba incrementar el porcentaje de intervenciones (30%) en que los residentes actuaban en calidad de cirujanos. Este porcentaje ha sido incrementado y actualmente oscila entre el 62% y el 65% de las intervenciones realizadas en el servicio.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Hospital Italiano, que se dicta en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como B.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se revise la articulación entre los contenidos integradores y algunos de los objetivos planteados.
- Se amplíe la bibliografía de los programas de las asignaturas incluyendo publicaciones periódicas y revistas electrónicas.
- Se concrete la firma del convenio entre la Universidad y el centro formador.
- Se incluya en la normativa las funciones de la estructura de gobierno.
- Se amplíe el material bibliográfico disponible en biblioteca

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU.

La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 220 - CONEAU –09